**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:** DI-2020-5218-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Julio de 2020

**Referencia:** 1-47-8035-19-1

---

VISTO el Expediente Nº 1-47-8035-19-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DRÄGER ARGENTINA S.A. solicita la revalidación y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1601-92, denominado: Monitor multiparamétrico compatible con MRI, marca MIPM Mammendorfer Institut für Physik und Medizin GmbH.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1601-92,

correspondiente al producto médico denominado: Monitor multiparamétrico compatible con MRI, marca MIPM Mammendorfer Institut für Physik und Medizin GmbH, propiedad de la firma DRÄGER ARGENTINA S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT Nº 7939 de fecha 26 de noviembre de 2014, la cual será 26 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1601-92, denominado: Monitor multiparamétrico compatible con MRI, marca MIPM Mammendorfer Institut für Physik und Medizin GmbH.

ARTÍCULO 3°.- Acéptase la Marca: MIPM Mammendorfer.

ARTICULO 4°.- Practíquese la atestación de la presente disposición al Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1601-92

ARTICULO 5°.- En los rótulos e instrucciones de uso deberán constar la modificación autorizadas.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación al Certificado de Inscripción correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-8035-19-1

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.07.17 01:34:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.17 01:34:11 -03:00